BASES

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS «ALCOY, ESCAPARATE DE LA NAVIDAD» Y DE LOS RECONOCIMIENTOS «COMERCIO CON ESPÍRITU NAVIDEÑO» 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de las presentes bases es la concesión de los premios «Alcoy, escaparate de la Navidad», certamen de escaparatismo navideño en el marco de la campaña *Alcoi, ciutat del Nadal*. Con esta iniciativa se pretende apoyar a los establecimientos comerciales del municipio a fin de reconocer el esfuerzo de los empresarios que invierten en la decoración de sus comercios o locales profesionales radicados en el municipio, con el objetivo de crear un ambiente agradable de compra durante estas fechas, dando así un aliciente al comercio local.

El Ayuntamiento de Alcoy, la Cámara de Comercio y las asociaciones Federación de Comercio y ACECA tienen entre sus objetivos principales la potenciación del pequeño y mediano comercio y la dinamización de la vida comercial de la ciudad, que en este caso concreto, se plasma en un premio para ayudar a incentivar las compras navideñas en el municipio.

Para estos premios, se cuenta con la inestimable colaboración de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alcoy. Gracias a ella todo aquel establecimiento interesado podrá solicitar gratuitamente colaboración en el diseño de su escaparate al Departamento de Interiores, por lo que deberá comunicarlo en la ficha de solicitud de la participación de estos premios, quedando esta colaboración supeditada a la capacidad de los grupos de trabajo de la EASD y por orden de solicitud. Los materiales del escaparate deben ser asumidos por cada establecimiento.

Todos los establecimientos participantes en la convocatoria recibirán el reconocimiento «Comercio con espíritu navideño», consistente en un diploma acreditativo.

2. FINANCIACIÓN

Dotación económica consignada en la aplicación presupuestaria 9137.43101.48900 PREMIOS DECORACIÓN NAVIDEÑA ESTABLECIMIENTOS del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, cuyo importe es de dos mil doscientos euros (2.200 €), RC núm: 920260008168.

3. BASES REGULADORAS

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones deberán aprobarse en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 02/02/2024 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 73, de fecha 17 de abril de 2024.

4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como al objeto de los premios, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 23 LGS.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Término municipal de Alcoy.

6. BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS

1. Comercio tradicional o locales de profesionales (comercio, hostelería y servicios) en planta baja, en activo, cualquiera que sea su forma, tanto personas físicas como jurídicas, calificadas como PYMES o microempresas que ejerzan una actividad lucrativa, ya sea comercial o de prestación de servicios dentro del ámbito señalado en el punto 5.
2. Alumnado de la EASD colaborador en los premios ganadores a los mejores escaparates.

7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Haber justificado correctamente las subvenciones o premios recibidos anteriormente, en su caso.
2. No encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy (BOP núm. 20 de 30/01/2015).
3. Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias o fiscales con el Ayuntamiento, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

8. ACCIÓN SUBVENCIONABLE

Premios «Alcoy, escaparate de la Navidad»: cantidad económica destinada a favorecer la dinamización comercial durante la campaña navideña en los establecimientos de Alcoy.

9. IMPORTE Y LÍMITE DE LOS PREMIOS

Los premios «Alcoy, escaparate de la Navidad» tienen como finalidad fomentar la creatividad y el espíritu navideño en los comercios locales, premiando los escaparates que mejor representen la tradición de estas fiestas y aquellos que innoven en su diseño y concepto.

El concurso consta de dos categorías diferenciadas, y los establecimientos deberán elegir participar únicamente en una de ellas:

Premio Escaparate Navidad Alcoyana: se valorará la representación clásica de la Navidad alcoyana, utilizando símbolos, colores y elementos tradicionales que evoquen el espíritu navideño local.

- **Primer premio Escaparate Navidad Alcoyana: 500 €**
- **Segundo premio Escaparate Navidad Alcoyana: 300 €**

- **Premio al alumno o alumnos de la EASD** que hayan colaborado en el escaparate ganador del primer premio local diseño tradicional: 300 €*

Premio Escaparate Navideño Innovador: se premiarán las propuestas más originales y creativas que se alejen de lo convencional, introduciendo conceptos innovadores, materiales no tradicionales o elementos de diseño contemporáneo que sorprendan y generen impacto visual.

- **Primer premio Escaparate Navideño Innovador: 500 €**
- **Segundo premio Escaparate Navideño Innovador: 300 €**
- **Premio al alumno o alumnos de la EASD** que hayan colaborado en el escaparate ganador del primer premio local diseño navideño innovador: 300 €*

De este modo, se establecen dos categorías de premios, que incluyen cuatro premios a los mejores escaparates y dos premios para aquellos alumnos de la EASD que hayan colaborado en los escaparates ganadores de los primeros premios, pudiendo quedar alguno desierto si el jurado lo estima oportuno.

Los establecimientos participantes con apoyo de la EASD se comprometen a financiar los gastos y elementos necesarios para la adecuación de los establecimientos, siendo la inversión estimada de un escaparate de 150 euros.

Del importe de los premios se descontará el porcentaje legal correspondiente, cualquiera que sea la forma societaria.

*Los premios otorgados a los alumnos de la EASD se repartirán entre el alumnado de manera igualitaria, previa comunicación de sus componentes por parte de su tutora o representante de la Entidad.
Todos los establecimientos participantes en la convocatoria recibirán el reconocimiento «Comercio con espíritu navideño», consistente en un diploma acreditativo.

10. ACTO DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

Una vez reunida la Comisión Técnica encargada de la valoración de las candidaturas presentadas, el Ayuntamiento de Alcoy, en coordinación con las entidades colaboradoras, programará un acto de entrega de los premios «Alcoy, escaparate de la Navidad». Además, todos los participantes recibirán en este mismo acto el reconociendo "Comercio con espíritu navideño", que podrán mostrar en sus respectivos establecimientos.

Este acto de entrega servirá para otorgar los premios convocados según las candidaturas presentadas que hayan sido las más valoradas por la Comisión Técnica.

El Ayuntamiento de Alcoy promocionará los establecimientos participantes reconocidos por su "Espíritu navideño", así como a los ganadores de los respectivos premios, con sus propios medios, mediante el envío de notas de prensa, realización de vídeos o publicaciones en el portal web y redes sociales, promoviendo así el establecimiento de una Ruta de Escaparates y Establecimientos Navideños.

11. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Las empresas beneficiarias de estos premios se obligan a que:

- La decoración del establecimiento se caracterice por motivos navideños tradicionales o innovadores.
- El establecimiento esté decorado desde el 8 de diciembre y se mantenga hasta la festividad de Reyes Magos.
- Si solicitan colaboración de los alumnos de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alcoy, los comerciantes deberán aportar el propio material para la realización de la decoración.
- Colocar visiblemente en el escaparate el cartel que se facilitará a los comerciantes en el que se indicará que participan en este concurso.

Asimismo:

- Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del mismo y a las previstas en las normas.
- Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiera sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios estarán obligados, con carácter general, a lo que establece la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy y el art. 14 LGS.

12. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en el Registro General de este Ayuntamiento, situado en la oficina SIAC, c/ Sant Llorenç, 2, de Alcoy, a excepción de los obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, para lo cual será necesario disponer de firma electrónica.

En la página web municipal estará disponible la información y la documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud.

La solicitud será suscrita por la persona que acredite la representación de la entidad interesada por cualquier medio válido en derecho.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Asimismo, los interesados pueden utilizar cualquier otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Documentos que deberán acompañar la solicitud:

1. Fotocopia del DNI/CIF.

2. Justificante de no estar sometido a prohibiciones para ser beneficiario, mediante certificación administrativa o declaración responsable, según el artículo 4 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy (Anexo a la Solicitud).

3. Declaración responsable en la que se haga constar que, a la fecha de presentación de la solicitud, el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Alcoy, así como con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, en su caso (Anexo a la Solicitud).

4. En caso de resultar beneficiario de uno de los premios otorgados, deberá presentar la ficha de mantenimiento de terceros, en un modelo normalizado y correctamente cumplimentado, sólo si no se ha presentado con anterioridad.

Además de esta información y documentación, el Ayuntamiento de Alcoy podrá, en cualquier momento de la tramitación del expediente, solicitar aclaraciones sobre cualquier otro aspecto que considere necesario para el mejor conocimiento y comprensión de la aplicación del premio.

13. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

La evaluación de los escaparates y la propuesta de los reconocimientos y premios la realizará una Comisión Técnica, que estará formada por:

- Un miembro de la Cámara de Comercio e Industria de Alcoy.
- Un miembro de la Federación de Comerciantes y Afines de Alcoy.
- Un miembro de ACECA.
- Un miembro del Departamento de Interiorismo de la EASD.

- Un miembro del Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Alcoy, que además actuará como secretario.

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por esta Comisión.

14. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Presentada la solicitud, los servicios técnicos del Departamento de Comercio la examinarán para comprobar si cumple los requisitos exigidos. Si está completamente correcta, se admitirá a trámite.

En caso de que no cumpla los requisitos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la solicitud, advirtiéndole que, de no hacerlo, se desestimará la petición y se procederá a su archivo sin más trámite, de acuerdo con lo determinado en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sin perjuicio de lo establecido, se podrán solicitar todos aquellos informes que se consideren convenientes para resolver.

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión Técnica realizará la adjudicación de los premios en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose un orden de prioridad en función de la puntuación obtenida según criterios enumerados en este apartado.

El jurado tendrá en cuenta que la decoración del establecimiento deberá estar en consonancia con la celebración de las fiestas de Navidad, valorándose los siguientes criterios:

Categoría Escaparate Navidad Alcoyana:

- Caracterización de la Navidad típica alcoyana — hasta 40 puntos.
- Originalidad y creatividad — hasta 20 puntos.
- Capacidad de transmisión del espíritu navideño — hasta 20 puntos.
- Integración del producto — hasta 20 puntos.

Categoría Escaparate Navideño Innovador

- Innovación o diseño contemporáneo — hasta 40 puntos.
- Originalidad y creatividad — hasta 20 puntos.
- Capacidad de transmisión del espíritu navideño — hasta 20 puntos.
- Integración del producto — hasta 20 puntos.

16. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, el instructor del procedimiento elevará la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local de Alcoy, que resolverá conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

La resolución será publicada en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en el portal del comerciante del Ayuntamiento de Alcoy (http://alcoi.portaldelcomerciante.com/).

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de un mes a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

17. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

El acuerdo de concesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcoy pone fin a la vía administrativa.

En caso de disconformidad con el acuerdo y, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la propia Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente el acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma, plazos y condiciones que determina la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

18. FORMA DE PAGO

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario, una vez adoptado el acuerdo correspondiente por el órgano competente.

19. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD + LOPDGDD 3/2018, el Ayuntamiento de Alcoy le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas serán incorporados, para el tratamiento, en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa de que la recogida y el tratamiento de estos datos tienen como finalidad la gestión del programa de premios. De acuerdo con lo que prevé la Ley orgánica mencionada y de acuerdo con el procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Alcoy, a través del Registro General, situado en la calle Sant Llorenç, 6, de Alcoy.

20. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGLS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.
- Cualquier otra disposición de carácter general aplicable.

21. ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Las presentes bases entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

DISPOSICIÓN FINAL

La solicitud de participación en la convocatoria de concesión de los premios previstos en estas Bases implica la aceptación plena de las mismas.

Ajuntament d'Alcoi
Comerç

MODEL SOL·LICITUD

1. DATOS DEL PREMIO SOLICITADO

CONVOCATORIA: PREMIOS «ALCOY, ESCAPARATE DE LA NAVIDAD» Y RECONOCIMIENTOS «COMERCIO CON ESPÍRITU NAVIDEÑO» 2026

CATEGORIA PRESENTADA: (marcar una)

☐ **Premio Escaparate Nadal Alcoià** ☐ **Premio Escaparate Innovador**

2. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

N.I.F/ C.I.F:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

☐ Solicita colaboración de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alcoy. En caso de disponer de ella, se compromete a la adquisición de materiales según lo establecido en las bases (marcar con una X si lo solicita).

☐ Presto autorización y consentimiento informado para que las sucesivas notificaciones que me haga el Ayuntamiento de Alcoy en relación con este expediente se realicen por medios electrónicos conforme a los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ello, mi dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es:

3. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/La abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud, así como en la documentación adjunta.

☑ No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 3 de la citada Ordenanza.

☑ Declara estar al corriente de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de comunidades de bienes u otras agrupaciones de personas físicas o jurídicas, se cumplirá con lo que establecen los artículos 11, 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones y lo relativo a los miembros que la componen:

Nombre y apellidos	**DNI**	**Compromisos**	**Importe aplicar**

Representante o apoderado único con poderes suficientes para cumplir sus obligaciones:

_____

SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la convocatoria, así como a comunicar al Ayuntamiento de Alcoy cualquier modificación de los datos y a facilitar cuantos documentos le sean requeridos, y **SOLICITA** participar en los premios.

El abajo firmante, SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos, y SOLICITA la participación en la convocatoria.

En Alcoy, a …… de …….. de 2026
EL/LA SOLICITANTE

Firmado: ……

Protección de datos:
Los datos personales de las personas y empresas participantes se tratarán conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).
Con la firma de esta solicitud, el solicitante declara el consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de los datos personales en cualquier actividad que el Ayuntamiento considere relevante respecto a esta convocatoria.